



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: 2026-00345283- -UNC-ME#FCQ - Licencia Farm. Arrigoni Rodriguez

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Farm. Karem Alejandra ARRIGONI RODRÍGUEZ, en el sentido que se le otorgue licencia en el cargo vigente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, con motivo de realizar una pasantía de investigación en el Centro Médico Universitario de Groningen / Universidad de Groningen, Países Bajos y asistencia a Conferencia de Micronano en Zadar, Croacia.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 15 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 17;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Farm. Karem Alejandra ARRIGONI RODRÍGUEZ, para realizar una pasantía de investigación en el Centro Médico Universitario de Groningen / Universidad de Groningen, Países Bajos y asistencia a Conferencia de Micronano en Zadar, Croacia.

Artículo 2º: Encomendar y autorizar a la Farm. Karem Alejandra ARRIGONI RODRÍGUEZ (Legajo N° 57.253), en representación de esta Facultad, la realización de una pasantía de investigación en el Centro Médico Universitario de Groningen / Universidad de Groningen, Países Bajos y asistencia a Conferencia de Micronano en Zadar, Croacia; y, en consecuencia, otorgar licencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del 03-06-2026 y hasta el 13-08-2026, con cargo al Art. 3º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00).

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

EE.mdg